

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente proceso informándole que la parte demandante aportó las fotografías de la valla, la cuales se verifica, cumplen con los presupuestos del artículo 375 del Código General del Proceso.

En archivo *048ActualizacionCertificadoTradicionYRegistroDefuncionEmmaLepineuxDeLesmes202200046.pdf* del expediente virtual obra el certificado de tradición y libertad del bien a usucapir, donde se verifica la inscripción de la demanda.

En la fecha, **24 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DARIO BETANCUR GIRALDO
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EMMA LEPINEUX DE LESMES
JORGE ANTONIO LESMES PERILLA
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17-001-40-03-010-2020-00046-00

Visto la constancia que antecede, atendiendo a que se constata el perfeccionamiento de la medida cautelar sobre el bien a usucapir, se dispondrá por Secretaría que proceda con la inscripción de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Una vez vencido el término de publicación de la valla en el aludido registro, ingrese a Despacho nuevamente para decidir lo relativo a la designación de curador *ad litem* en representación de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EMMA LEPINEUX DE LESMES.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 009 el 25 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7184ce20ad0c2bc168892ac17d0a79b4aa202703abe0f16cd08e94dde2d4cd**

Documento generado en 24/01/2024 11:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>